



DIRECTIVA REGIONAL N° 0022 - 2016-GOREMAD/DRE-DGP

“NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS II.EE. PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2017”

I. FINALIDAD

Regular los procedimientos, responsabilidades y acciones que faciliten la formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2017.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Uniformizar procedimientos para la formulación y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de las áreas curriculares, en las Instituciones Educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) de Jornada Escolar Regular (JER) y Jornada Escolar Completa (JEC) y en los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) - Ciclo Avanzado.
- 2.2. Garantizar la oportuna distribución de las horas pedagógicas en coherencia con el plan de estudios vigente, considerando su relación con las especialidades de los docentes nombrados del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular de JER, JEC y de los CEBA - ciclo avanzado.
- 2.3. Asegurar la presencia permanente y oportuna del personal desde el primer día del año lectivo establecido para la institución educativa, a fin de garantizar el buen inicio del año escolar.

III. ALCANCE

- 3.1. Dirección Regional de Educación.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular JER, incluyendo las comprendidas en la JEC.
- 3.4. Centros de Educación Básica Alternativa - ciclo avanzado.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.3. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y su modificatoria, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU.
- 4.4. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.5. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBa denominada “Orientaciones para desarrollar la atención Semi Presencial en los Centros de Educación Básica Alternativa”.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria”.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.9. Norma Técnica que prorroga la aplicación del Plan de Estudios para el año 2017
- 4.10. Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, aprueba Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los centros de Educación Básica Alternativa Públicos y Privados.
- 4.11. Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, aprueba la “Norma Técnica denominada Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva”.
- 4.12. Resolución de Secretaría General N° 040-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos que regulan las formas de atención diversificada en el nivel de educación secundaria de la educación básica regular en el ámbito rural.
- 4.13. Resolución de Secretaría General N° 041-2016-MINEDU, aprueba Normas para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- 4.14. Norma Técnica que regula el desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. SIGLAS Y TÉRMINOS: Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

- DRE: Dirección Regional de Educación
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local
- II.EE.: Instituciones Educativas
- EBR: Educación Básica Regular
- JER: Jornada Escolar Regular
- JEC: Jornada Escolar Completa
- CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- EBA: Educación Básica Alternativa
- PCI: Proyecto Curricular Institucional
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- PAP: Presupuesto Analítico de Personal
- CDHP: Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas

5.2. DEFINICIONES

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas (CDHP):

Es el instrumento técnico administrativo-pedagógico de las II.EE. públicas de EBR del nivel de educación secundaria, de las instituciones educativas comprendidas en el modelo JER, JEC y de los CEBA - ciclo avanzado, en el cual se consigna la carga de dictado de horas efectivas de clases del personal directivo, jerárquico y docente, que se realiza en concordancia con el plan de estudios aprobado para el nivel, modalidad y forma de atención educativa y en función a los grados de estudios y número de secciones que atiende la I.E. conforme al presupuesto aprobado.

Plan de estudios:

El plan de estudios es la organización y distribución de las horas de clase destinadas a cada una de las áreas curriculares/campos del conocimiento por nivel y modalidad.

Metas de atención:

Las metas de atención son la proyección numérica de los estudiantes de las II.EE. a quienes se brinda el servicio educativo, las cuales son determinadas de acuerdo al número de alumnos o estudiantes y el número de secciones/periféricos, de conformidad con las "Normas para el Proceso de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las Instituciones Educativas de educación básica y técnico productiva".

5.3. APROBACIÓN DE LAS METAS DE ATENCIÓN

5.3.1. Las metas de atención de las II.EE. de EBR del nivel de educación secundaria, modelos JER y JEC y de los CEBA - ciclo avanzado serán determinadas entre el director de la I.E y la Comisión de Cuadro de Horas de la DRE; para tal efecto se deben tomar en cuenta los indicadores establecidos en el numeral 6.5.2 de las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las II.EE. de Educación Básica y Técnico Productiva".

5.3.2. Para el inicio del año lectivo y/o periodos promocionales, los cargos con los que cuenta la I.E. para la atención del servicio educativo, deben estar debidamente presupuestadas y formar parte del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado, de acuerdo al detalle de los cargos presupuestados, según su condición. Dichos cargos deben registrarse en el anexo 01, 07 o 14, según corresponda.

5.4. CONDICIONES NECESARIAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS.

La Comisión de Cuadro de Distribución de Horas de la I.E., antes de iniciar la formulación de Cuadro de Horas, deberá contar con la siguiente información y/o documentación que será proporcionada por el Director de la I.E.:

- a) Haber llevado a cabo el proceso de racionalización en las fechas establecidas.
- b) Contar con el PCI aprobado, con la finalidad de poder determinar la distribución de las horas de libre disponibilidad establecidas en el plan de estudios.

5.5. COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS A NIVEL DE LA I.E.

La propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas debe ser elaborada por una Comisión presidida por el director de la I.E. del nivel de educación secundaria de JER, JEC, así como los CEBA - ciclo avanzado.

5.5.1. COMPOSICIÓN:

a. Institución Educativa del Nivel Secundaria de JER y JEC.

- El director de la institución educativa, quien la preside.
- Un subdirector, quien actúa como secretario.

- De existir más de un subdirector, será seleccionado el que tenga mayor escala magisterial.
 - En caso de igualdad de escala magisterial el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la institución educativa.
 - De no existir subdirector será reemplazado, en orden de prelación, por un coordinador académico, miembro del personal jerárquico o profesor de mayor escala magisterial.
 - En caso de igualdad de escala magisterial, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la institución educativa.
- Dos representantes de las y los profesores de la institución educativa, elegidos por votación de las y los profesores nombrados.

b. Centros de Educación Básica Alternativa -ciclo avanzado:

- Director o subdirector del CEBA, quien la preside.
- El profesor que cuente con mayor escala magisterial; en caso de igualdad de escala, el servidor seleccionado será el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el cargo y finalmente el que cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en el CEBA.
- Dos representantes de los profesores elegidos por votación entre los profesores y profesoras nombradas, del ciclo avanzado del CEBA.

5.5.2. FUNCIONES:

Las comisiones descritas en el numeral anterior tienen las siguientes funciones:

- a) Distribuir las horas pedagógicas de conformidad con los criterios establecidos en la presente Directiva, todos los miembros de la comisión tienen responsabilidad compartida.
- b) Formular la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas, de acuerdo al Plan de Estudios de la I.E. y al número autorizado de secciones por grado, el mismo que será presentado por el director de la I.E de JER, JEC (en concordancia con el plan de estudios del modelo de servicio educativo) y del CEBA – ciclo avanzado, en su calidad de Presidente de la Comisión de Cuadro de Horas.
- c) Presentar de manera obligatoria conjuntamente con la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de las II.EE., los siguientes documentos:
 - Proyecto Curricular Institucional actualizado y aprobado vía RDI, garantizando su originalidad¹
 - Presupuesto Analítico de Personal 2016-PAP, aprobado y proporcionado por el Área y/o Dirección de Gestión Institucional de la DRE²
 - Cuadro de Asignación de Personal Docente con los reportes del Sistema NEXUS, proporcionado por el especialista administrativo de personal³
 - Resolución Directoral, de reconocimiento de la Comisión de Cuadro de Distribución de Horas de la I.E.
 - Acta de elección de los representantes de los profesores.

5.6. COMISIÓN PARA LA VALIDACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS A NIVEL DE LA DRE.

El Director de la DRE o la que haga sus veces, según corresponda, conforma la Comisión encargada de la revisión y validación de los Cuadros de Distribución de Horas presentados por las II.EE. (véase el numeral 5.5.1), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

5.6.1. COMPOSICIÓN:

- a) Director de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- b) Jefe del área de Personal, quien actúa como secretario.
- c) Especialista en Racionalización de DGI.
- d) Especialista en Finanzas de DGI.
- e) Un Especialista en EBR del Nivel Secundaria; un Especialista en Seguimiento de Gestión Pedagógica para el monitoreo de las IIEE comprendidas en el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa y un Especialista en EBA, según corresponda.

5.6.2. FUNCIONES:

- a) Elaborar y aprobar el cronograma que deben de cumplir las comisiones de las II.EE. sobre formulación, revisión y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas).

¹ En caso haya sido presentado a la DRE/UGEL oportunamente no es necesaria su presentación, lo proporciona el área responsable de la DRE/UGEL según corresponda.

² Esta información es proporcionada por el Especialista en Finanzas de la DRE/UGEL según corresponda.

³ Este reporte lo proporciona el responsable del Sistema NeXus de la DRE/UGEL según corresponda.

- b) Convocar a los directores de las II.EE. del nivel de educación secundaria comprendidas en la JER, JEC y de los CEBA - ciclo avanzado, para establecer mecanismos de trabajo orientados a una oportuna formulación y aprobación del Cuadro de Horas.
 - c) Brindar asistencia técnica a las Comisiones de Cuadro de Horas de las II.EE. durante el proceso de su formulación.
 - d) Verificar la adecuada formulación e información contenida en los Cuadro de Distribución de Horas presentados por las II.EE.
 - e) Elaborar el proyecto de resolución de aprobación del Cuadro de Distribución de Horas visado por los miembros integrantes del Comité, y remitirlo a la Oficina de Personal de la DRE para su aprobación mediante acto resolutivo.
 - f) Presentar al Director de la DRE, el informe final sobre los logros, dificultades y sugerencias.
 - g) Cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- Los servidores que integran la comisión no pueden delegar sus funciones a otros servidores, bajo responsabilidad.

5.7. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS

- 5.7.1. La Comisión conformada a nivel de I.E., formulará el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas, **en digital formato excell al correo cemero11@hotmail.com y en físico por mesa de partes de la DRE**, considerando el número de secciones y grados aprobados por resolución directoral en base al PAP aprobado y vigente, en concordancia con el plan de estudios correspondiente, debidamente firmado por los integrantes de la comisión, para ello se debe considerar los anexos del apartado VIII (Anexos) de la presente Directiva.
- 5.7.2. La distribución de horas pedagógicas de los profesores y profesoras de las II.EE. del nivel secundaria JER y del ciclo avanzado - EBA se realiza según anexo 03; de JEC conforme al anexo 09, considerando el siguiente orden de prelación:
- a) Personal Directivo.
 - b) Personal Jerárquico.
 - c) Personal Docente.
- 5.7.3. A su vez, la distribución de horas pedagógicas de las II.EE. de JER, JEC y de los CEBA - ciclo avanzado, se realiza teniendo en cuenta el título profesional pedagógico y especialidad requerida para cada área curricular/campo del conocimiento, según el siguiente orden de prelación:
- a. **Para Jornada Escolar Regular (JER) y Jornada Escolar Completa (JEC).**
 - 1. Escala Magisterial.
 - 2. Tiempo de servicios oficiales como docente en la I.E. en el área curricular correspondiente.
 - 3. Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.
 - b. **Para Educación Básica Alternativa (EBA) Avanzado:**
 - 1. Escala Magisterial.
 - 2. Tiempo de servicios oficiales como docente en la institución educativa en el área curricular en el ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa.
 - 3. Tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera.
- La distribución de horas pedagógicas en la forma de atención semipresencial y a distancia del ciclo avanzado de EBA, se organiza por campos del conocimiento (campo de ciencias y campo de humanidades), recaerá en un solo profesor por campo del conocimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.1.
- 5.7.4. El tiempo de servicios oficiales como docente en la carrera se refiere al tiempo de servicios acreditados desde su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado o Carrera Pública Magisterial. No se tiene en cuenta el tiempo de servicios prestados como docente contratado, auxiliar de educación, docente sin título pedagógico, labor en II.EE. del sector privado, ni los brindados en cargos de la carrera administrativa.
- 5.7.5. La Comisión de Cuadro de Distribución de Horas de la I.E. respetará la hora de tutoría en la distribución de horas pedagógicas, según el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el D.S. N° 011-2012-ED.
- 5.7.6. La distribución de horas pedagógicas en las II.EE., debe considerar además del orden de prelación, la pertinencia y coherencia entre las disciplinas del área curricular, la formación que acredite el docente y la experiencia del docente en el área curricular correspondiente, respetándose las horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares de cada plan de estudios y las horas de libre disponibilidad⁴.

⁴ Para su cumplimiento se tendrá en consideración el cuadro de horas aprobado del año anterior

- 5.7.7. Para las II.EE. con Jornada Regular, a los profesores nombrados se les asignará su jornada laboral de 30 horas, que incluyen:
- 26 horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios;
 - 02 horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinaria, inducción, monitoreo y acompañamiento a sus pares.
 - 01 hora pedagógica destinada a brindar atención a la familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecerles orientaciones a fin de que ellos contribuyan en la mejora de los aprendizajes de sus hijos.
 - 01 hora destinada a realizar asesoría personalizada a los estudiantes en el área de su competencia.
- 5.7.8. Las horas no comprendidas en el plan de estudios, se consideran en el horario semanal del profesor, con permanencia en la I.E., encontrándose prohibido concederle día libre, bajo responsabilidad.
- 5.7.9. Para el cumplimiento de las actividades que realizarán los profesores del nivel de educación secundaria, corresponderá al Director organizar las actividades que desempeñarán los profesores en el incremento de la jornada laboral, el mismo que será con permanencia en la I.E., atendiendo la demanda de los estudiantes y las características sociales, económicas – productivas del entorno de la I.E.
- 5.7.10. El plan de estudios de las II.EE. comprendidas en la JER considera las siguientes áreas curriculares, en el cual se determina las horas semanales por grado, que deben de considerar de acuerdo a la siguiente especificaciones:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte	2	2	2	2	2
Historia, Geografía y Economía	3	3	3	3	3
Formación Ciudadana y Cívica	2	2	2	2	2
Persona Familia y Relaciones Humanas	2	2	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia Tecnología y Ambiente	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa	1	1	1	1	1
Horas libre disponibilidad	6	6	6	6	6
Total de horas	35	35	35	35	35

- 5.7.11. El plan de estudios de las II.EE. comprendidas en la JEC considera las siguientes áreas curriculares, en el cual se determina las horas semanales por grado:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte	3	3	3	3	3
Historia, Geografía y Economía	3	3	3	3	3
Formación Ciudadana y Cívica	3	3	3	3	3
Persona Familia y Relaciones Humanas	2	2	2	2	2
Educación Física	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia Tecnología y Ambiente	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	3*	3*	3*	3*	3*
Total de horas	45	45	45	45	45
* Distribución de las horas de libre disponibilidad Las II.EE. fortalecerán las áreas curriculares en las que los estudiantes tienen mayores dificultades de aprendizaje.					

- 5.7.12. Conforme al plan de estudios corresponde distribuir para el área de Tutoría y Orientación Educativa una (01) hora, en el grado o grados respectivos. En las II.EE. comprendidas en la JEC, se establecen dos (02) horas de tutoría, las cuales se desarrollan de manera consecutiva, de acuerdo a su plan de estudios.
- 5.7.13. Las II.EE. podrán hacer uso de las horas de libre disponibilidad de acuerdo a las siguientes orientaciones:
- Serán asignadas según las prioridades establecidas en el Proyecto Curricular Institucional (PCI). El incremento de horas en cada área curricular responde a la decisión de cada I.E.
 - Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local y para las necesidades de los estudiantes. Estos aprendizajes se consideran también para efectos de promoción y repitencia del grado. Tienen valor oficial en el plan de estudios.
- 5.7.14. Las II.EE. que fueron colegios de variante técnica harán uso de las horas de libre disponibilidad para el desarrollo del área de Educación para el Trabajo, si así lo determina su PCI. Asimismo, solo si cuentan con la disponibilidad presupuestal podrán realizar el desdoblamiento de horas, para ello se organizarán en dos grupos de trabajo por cada sección, considerando como máximo 20 estudiantes por cada grupo. Cuando existen talleres, en una misma hora o grupo de horas trabajan dos docentes cada uno se hará cargo de un grupo de estudiantes.
- 5.7.15. El director de la I.E. de JER, JEC y de los CEBA - ciclo avanzado, con la resolución que aprueba el Cuadro de Distribución de Horas, elabora el horario de clase con la participación de los representantes de los docentes. El horario de clases se elaborará teniendo en cuenta las disposiciones correspondientes establecidas en la norma técnica que regule el desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica y lo remite, **en digital formato excell al correo cemero11@hotmail.com y en físico por mesa de partes de la UGEL o Red Educativa**, según corresponda.
- 5.7.16. La jornada laboral de trabajo semanal de los docentes contratados de EBR y de los profesores nombrados y contratados de la EBA del ciclo avanzado, por necesidad del servicio puede extenderse hasta un máximo de 30 horas pedagógicas.
- 5.7.17. El Cuadro de Distribución de Horas, aprobado mediante acto resolutivo debe adecuarse obligatoriamente a los anexos, según corresponda, que forman parte de la presente Directiva, para JER, JEC y EBA ciclo avanzado, en particular se debe tomar en cuenta el detalle formulado en el apartado VIII (Anexos).
- 5.7.18. En caso el profesor acredite más de un título pedagógico, título de segunda especialidad profesional o título profesional técnico en la especialidad requerida, podrá solicitar indistintamente (considerando su orden de prelación según el numeral 5.7.3 y prioridad de acuerdo a las especialidades señaladas en los procedimientos, criterios y precisiones en los numerales 5.7.10; 6.1.1; 6.2.1; 6.2.2; 6.3.1 y 6.4.1) las horas pedagógicas de cualquier especialidad de las áreas curriculares para los cuales acredita el requisito.
- 5.7.19. El personal directivo titular o encargado con diez (10) o menos secciones del nivel secundaria de EBR y EBA – ciclo avanzado, incluyendo a los periféricos, necesariamente asumirá doce (12) horas pedagógicas de dictado de clase en el área curricular que acredite su título o especialidad, exceptuándose de dicha disposición a los directores titulares o encargados a cargo de II.EE. que aplican el modelo JEC.
- 5.7.20. En aquellas II.EE. que cuentan con la plaza de Director en el nivel secundaria y se encuentra cubierta vía designación por un profesor del nivel primaria, no es aplicable lo establecido en el párrafo precedente.
- 5.7.21. Las plazas vacantes y las horas pedagógicas para cubrir las metas de atención, se registran luego de la distribución de horas efectuada al personal nombrado, agrupando las especialidades por áreas curriculares, las que serán asignadas al personal contratado según la norma técnica de contratación de docentes 2017.
- 5.7.22. Las plazas (ocupadas o vacantes) que resulten sin carga horaria, deberán ser señaladas según el formato establecido en el anexo 04 para JER, y EBA - ciclo avanzado y el anexo 10 para JEC, las mismas que serán reubicadas a otras II.EE., dicho desplazamiento será ejecutado por la DRE según corresponda.
- 5.7.23. Las resoluciones que aprueben el Cuadro de Distribución de Horas de las II.EE. que no cuenten con presupuesto acorde al PAP, no surten efectos y genera responsabilidad.

5.8. APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS

- 5.8.1. Las fases del cronograma descritas en el literal c) del numeral 5.6.2 de la presente Directiva y la expedición de la resolución de aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de las II.EE. del nivel secundaria de JER, JEC y de CEBA - ciclo avanzado, efectuado por la DRE o quien haga sus veces, será de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA APROBACIÓN DE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS(*)					
DIFUSIÓN DE LA DIRECTIVA DE FORMULACIÓN DE CUADRO DE HORAS	FORMULACION Y PRESENTACIÓN POR INTERNET DE CUADRO DE HORAS EN DIGITAL	REVISIÓN PRELIMINAR Y DEVOLUCIÓN DE CUADROS DE HORAS PARA CORRECCIÓN	CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN FINAL EN DIGITAL POR INTERNET Y FÍSICO	REVISIÓN FINAL DE LOS CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS	INGRESO DE INFORMACIÓN AL NEXUS Y APROBACIÓN DE CUADRO DE HORAS
LUNES 12 AL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE	JUEVES 15 AL MARTES 20 DE DICIEMBRE	MIÉRCOLES 21 AL MARTES 27 DE DICIEMBRE	MIÉRCOLES 28 AL VIERNES 30 DE DICIEMBRE	LUNES 02 AL VIERNES 06 DE ENERO 2017	LUNES 09 AL MIÉRCOLES 11 DE ENERO 2017

(*) Con fines de cumplimiento de los Compromisos de Desempeño CdD 2017 del MINEDU, se dará prioridad a las II.EE. de EBR

- 5.8.2. Una vez culminada la revisión y validación de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas por parte de la Comisión de la DRE, se remite a la Oficina de personal de la DRE los proyectos de aprobación de Cuadro de Distribución de Horas de las II.EE. del nivel secundaria de JER, JEC y de los CEBA - ciclo avanzado, con el visto bueno correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo por parte de la DRE.
- 5.8.3. Una vez aprobado el Cuadro de Distribución de Horas por la DRE, dicho cuadro no se podrá reajustar o modificar. Solo por excepción, las II.EE. que tienen una reducción de metas de atención podrán modificarlo, indicándose la excedencia del personal correspondiente ejecutado en el marco de la normatividad de la RSG N° 1825-2014-MINEDU, registrándose en los anexos 04 y 10, según corresponda.
- 5.8.4. Por incremento de metas de atención no procede reajustar o modificar el Cuadro de Distribución de Horas, ya que se encuentra en función al PAP aprobado y vigente de cada I.E., bajo responsabilidad funcional de quien ordene lo contrario.
- 5.8.5. Para proceder con el proceso de contratación en II.EE. de EBR - Nivel Secundaria y EBA - ciclo avanzado, el responsable de Recursos Humanos, debe cumplir obligatoriamente con el instructivo para la carga del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, en el marco de lo que dispone el D.S. N° 016-2005-ED; utilizando como único insumo la resolución de su aprobación.
- 5.8.6. Las profesoras y profesores nombrados de las II.EE. del nivel secundaria de JER, así como de JEC y de los CEBA - ciclo avanzado, que se desplacen vía reasignación, permuta, destaque u otro, con posterioridad a la aprobación del Cuadro de Distribución de Horas, asumirán las horas establecidas para dichas plazas durante el periodo lectivo correspondiente y al día siguiente del desplazamiento del titular.

Para estos desplazamientos no se aplica el orden de precedencia, ni el orden de prelación establecido en los numerales 5.7.2 y 5.7.3 de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PRECISIONES DE LA EBR - JER NIVEL SECUNDARIA.

- 6.1.1. Las II.EE. del nivel secundaria de la EBR, formularán su Cuadro de Distribución de Horas conforme a las siguientes especificaciones:

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*):
Matemática	Matemática
Comunicación	Comunicación - Lengua y literatura
Inglés	Inglés
Arte	Educación por el arte – Arte – Artística
Historia, geografía y economía	Historia – Geografía - Economía o afines - Ciencias sociales
Formación ciudadana y cívica	Ciencias sociales - Educación cívica – Historia – Geografía
Persona, familia y relaciones humanas	Psicología – Filosofía - Educación familiar - Ciencias sociales – Historia - Geografía - Orientación y bienestar del educando - Persona, familia y relaciones humanas

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*):
Educación religiosa	Educación religiosa o título pedagógico en cualquier modalidad, nivel y especialidad que acredite además estudios en una escuela superior de educación religiosa Se requiere además la autorización de la ODEC de su jurisdicción
Educación física	Educación física
Ciencia, tecnología y ambiente	Ciencias naturales – Biología – Física – Química
Educación para el trabajo	Título pedagógico en la especialidad o docente con título pedagógico de cualquier modalidad, nivel y especialidad, que acredite además como mínimo título profesional técnico en la especialidad requerida
Tutoría y orientación educativa	Un docente con título pedagógico que pertenezca a cualquier especialidad.

(*) El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

- 6.1.2. Considerando que el estudiante construye sus conocimientos y el docente requiere mediar los aprendizajes de los estudiantes a partir de sus diferencias individuales, deberá programarse en el horario escolar dos (02) horas pedagógicas secuenciales como mínimo, en todas las áreas curriculares. El área de Educación para el Trabajo se desarrollará a través de un solo bloque de horas consecutivas, para permitir el desarrollo de las actividades y estrategias propias de dicha área que exigen continuidad en la ejecución de sus proyectos.
- 6.1.3. En el área de Educación para el Trabajo, con la finalidad de lograr las competencias previstas en el currículo, los tres (03) organizadores de capacidades: (Gestión de Procesos, Ejecución de Procesos, Comprensión y Aplicación de Tecnologías), deberán ser desarrolladas por un solo docente. Por ningún motivo, podrán ser desarrolladas de forma separada por diferentes docentes. Las UGEL deberán verificar el cumplimiento de esta disposición desde la elaboración del Cuadro de Horas.
- 6.1.4. El personal jerárquico de la II.EE. tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal – mensual, distribuidas en los turnos de funcionamiento de la I.E. Tienen a su cargo el dictado obligatorio de doce (12) horas de clase, las cuales forman parte de su jornada de trabajo.

6.2. PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PRECISIONES DE LA EBR – JEC NIVEL SECUNDARIA.

- 6.2.1. Las II.EE. del nivel secundaria de la EBR comprendidas en la JEC formularán su Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas conforme a las siguientes especificaciones:

ÁREA CURRICULAR	PROFESORES O LICENCIADOS EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE (*):
Matemática	Matemática
Comunicación	Comunicación - Lengua y literatura
Inglés	Inglés
Arte	Educación por el arte – Arte – Artística
Historia, geografía y economía	Historia – Geografía - Economía o afines - Ciencias sociales
Formación ciudadana y cívica	Ciencias sociales - Educación cívica – Historia – Geografía
Persona, familia y relaciones humanas	Psicología – Filosofía - Educación familiar - Ciencias sociales – Historia – Geografía - Orientación y bienestar del educando - Persona, familia y relaciones humanas.
Educación religiosa	Educación religiosa o título pedagógico en cualquier modalidad, nivel y especialidad que acredite además estudios en una escuela superior de educación religiosa Se requiere además la autorización de la ODEC
Educación física	Educación física
Ciencia, tecnología y ambiente	Ciencias naturales – Biología – Física – Química
Educación para el trabajo	Título pedagógico en la especialidad o docente con título pedagógico de cualquier modalidad, nivel y especialidad, que acredite además como mínimo título profesional técnico en la especialidad requerida
Tutoría y orientación educativa	Un docente con título pedagógico que pertenezca a cualquier especialidad.

(*) El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

- 6.2.2. Los docentes nombrados y contratados en plaza orgánica y plaza eventual del nivel de secundaria de la EBR, que laboren en II.EE. que se encuentren comprendidos en la JEC, según las áreas curriculares tendrán una jornada laboral de 30 horas pedagógicas semanales, de las cuales hasta veintiséis (26) serán destinadas al trabajo en aula de acuerdo al plan de estudios y la diferencia de horas es destinada a actividades complementarias para la formación del estudiantado, las mismas que son de aplicación flexible acorde a las prioridades establecidas en el PAT de la I.E. para garantizar:
- El trabajo colegiado de planificación, ejecución y evaluación de las acciones educativas; así como, la formación entre pares;
 - Asesoría a las y los estudiantes y desarrollo de la ATI con la tutoría individual y la orientación a las familias;
 - Elaboración de materiales y revisión de los logros de estudiantes o la realización de actividades complementarias que fortalezcan a la institución educativa.
- Los ítems a) y b) son de ejecución semanal obligatoria.
- 6.2.3. Los profesores que asumen la función de Coordinador Pedagógico en el marco de la JEC, asumen una carga de 30 horas pedagógicas semanales de las cuales doce (12) horas pedagógicas de trabajo se desarrollan en aula y las dieciocho (18) restantes se utilizan para realizar labor de acompañamiento pedagógico y fortalecimiento del trabajo colegiado.
- 6.2.4. Los Coordinadores de Orientación y Bienestar del Educando o de Actividades y Promoción Educativa Comunal (cargos con jornada laboral de 40 horas pedagógicas, que debieron ser adecuados dentro del marco del proceso de racionalización como Coordinador de la Disciplina Escolar y Tutoría Educativa), asumen las funciones de Coordinador de Tutoría en el marco de la JEC y tienen a su cargo doce (12) horas pedagógicas de dictado obligatorio de clases. Los profesores que asumen la función de Coordinador de Tutoría, en el marco de la JEC, tienen una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas, de las cuales destinará doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las dieciocho (18) restantes serán utilizadas para realizar la labor de acompañamiento a los docentes tutores y fortalecer la atención tutorial integral.
- 6.2.5. La cantidad de coordinadores en cada I.E. comprendida en la JEC están en relación a la cantidad de secciones, se distribuirán considerando el siguiente cuadro:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECTOR	SUB DIRECTOR*	COORDINADORES PEDAGOGICOS	COORDINADOR DE TUTORIA (**)
DE 7 A MENOS SECCIONES			1 Coordinador de acuerdo a las áreas curriculares afines.	1
DE 8 A 12 SECCIONES	1		2 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines.	1
DE 13 a 19 SECCIONES	1		3 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines.	1
DE 20 A 25 SECCIONES	1	1	4 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines.	2
DE 26 A 32 SECCIONES	1	1	5 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines.	2
DE 33 A 39	1	1	6 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines.	3
DE 40 A 50 SECCIONES	1	2	7 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines.	3
DE 51 A MÁS SECCIONES	1	2	8 Coordinadores de acuerdo a las áreas curriculares afines	4

* En el marco de las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnica Productiva".

(**) Distribución de docentes tutores acompañados, según lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas que establecen disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico, en la Educación Básica" aprobada con la R.S.G. N° 008-2016-MINEDU.

- 6.2.6. El personal directivo de las II.EE. comprendidas en el modelo del servicio educativo JEC, no asumen horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, excepto los profesores que asuman el cargo de director por encargo de funciones.

- 6.2.7. En las II.EE. comprendidas en el modelo de JEC, que no cuenten con personal nombrado para asumir las funciones de Coordinador Pedagógico y Coordinador de Tutoría, corresponde solicitar al MINEDU la solicitud de autorización para que los profesores contratados puedan asumir estas funciones y su registro en el Sistema de Administración y Control de Plazas - NEXUS.

6.3. PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y PRECISIONES DE LA EBA – CICLO AVANZADO

- 6.3.1. Los CEBA - ciclo avanzado, formularán su cuadro de distribución de horas pedagógicas conforme a las siguientes especificaciones:

A. Para EBA Avanzado – Presencial y a Distancia (Virtual o Itinerante)

Área curricular	Profesores o licenciados en educación con mención en la especialidad de: (*)
Matemática	Matemática
Comunicación integral	Comunicación - Lengua y literatura
Idioma extranjero (inglés) o Lengua originaria	Inglés – Quechua
Ciencias sociales	Ciencias sociales – Historia – Geografía - Educación cívica – Psicología – Filosofía - Economía o afines
Educación religiosa	Educación religiosa o título pedagógico en cualquier modalidad, nivel y especialidad que acredite además estudios en una escuela superior de educación religiosa Se requiere además la autorización de la ODEC
Ciencia, ambiente y salud	Ciencias naturales – Biología – Física – Química
Educación para el trabajo	Título pedagógico de profesor o licenciado en educación técnica con mención en la especialidad o profesor de cualquier modalidad, nivel y especialidad, que acredite además como mínimo título profesional técnico y experiencia en la especialidad requerida por el CEBA

(*) El orden de las especialidades listadas para cada área curricular no indica prelación.

B. Para EBA Avanzado: Semipresencial y A distancia virtual/itinerante (Campos del conocimiento)

CAMPOS DEL CONOCIMIENTO	PROFESOR O LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE: (*)
Ciencias (**) ⁵	Matemática – Física – Ciencias naturales – Biología – Química
Humanidades (***) ⁶	Comunicación – Lengua y literatura – Ciencias Sociales – Historia – Geografía – Educación cívica – Psicología – Filosofía – Economía o afines

(*) El orden de las especialidades listadas para cada campo del conocimiento no indica prelación.

(**) (***) Cada campo del conocimiento será atendido por un solo profesor.

- 6.3.2. Los CEBA que cuenten con profesores nombrados de la especialidad de Educación Artística y de Educación Física se le asignará una (01) hora en el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Áreas Curriculares de Comunicación Integral (componente audiovisual y artístico) y Ciencia, Ambiente y Salud (aprendizaje a lograr del componente Salud, Higiene y seguridad), respectivamente.
- 6.3.3. Los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas del ciclo avanzado en EBA se organizarán en función a las formas de atención que brinda el CEBA, teniendo en cuenta los periodos promocionales en el año lectivo, pudiendo ser en la forma de atención presencial un periodo promocional, en la forma de atención semipresencial hasta dos (2) periodos promocionales y en la forma de atención a distancia hasta dos (2) periodos promocionales por año.
- 6.3.4. El directivo titular o encargado del CEBA que cuente con 8 o menos secciones en el ciclo inicial e intermedio, incluyendo los periféricos, tienen aula a cargo. En caso el CEBA cuenta con menos de 10 secciones del ciclo avanzado, incluyendo los periféricos, el directivo titular o encargado tiene 12 horas pedagógicas de dictado a su cargo.
- 6.3.5. La jornada de trabajo efectiva de los profesores en EBA está en función al ciclo que atiende y es de 24 o 30 horas pedagógicas semanal/mensual según corresponda. Durante dicha jornada atiende a diferentes grupos de estudiantes en el CEBA referencial y/o periféricos en diferentes horarios: de lunes a domingo y

⁵ El campo de ciencias está integrado por las áreas curriculares de Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud

⁶ El campo de humanidades está integrado por las áreas curriculares de Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Educación Religiosa.

6.3.6. En EBA, las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de proyectos educativos destinados a la complementación de matemática, comunicación integral y al componente de formación técnica del área curricular de educación para el trabajo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. Las situaciones no previstas en la presente norma técnica serán absueltas por la DRE, las UGEL y las II.EE., según corresponda.
- 7.2. Las IIEE seleccionadas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo JEC a partir del año 2017, no están contempladas en los alcances del numeral 5.3.2 y 5.7.24 de la presente norma técnica.

VIII. ANEXOS

Educación Básica Regular - Jornada Escolar Regular (JER):

- Anexo 01: Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas JER-EBR/EBA
- Anexo 02: Distribución de Horas por Grados – Según Plan de Estudios – JER-EBR/EBA
- Anexo 03: Cuadro de Distribución de Horas JER-EBR/EBA
- Anexo 04: Plazas excedentes ocupadas y/o vacantes por reubicar para JER-EBR y EBA
- Anexo 05: Resumen del Cuadro de Distribución de Horas de JER-EBR/EBA

Educación Básica Regular - Jornada Escolar Completa (JEC):

- Anexo 07: Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas – JEC-EBR.
- Anexo 08: Distribución de Horas por Grados – Según Plan de Estudios – JEC-EBR.
- Anexo 09: Cuadro de Distribución de Horas JEC-EBR.
- Anexo 10: Plazas excedentes ocupadas y/o vacantes por reubicar para JEC-EBR.
- Anexo 11: Resumen del Cuadro de Distribución de Horas de JEC-EBR.

Educación Básica Alternativa (CEBA):

- Anexo 16: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado - Presencial
- Anexo 17-A: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – Semipresencial. (Un periodo promocional al año)
- Anexo 17-B: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado– Semipresencial. (Dos periodos promocionales al año)
- Anexo 18-A: Distribución de Horas para el acompañamiento virtual por grados: Ciclo Avanzado – a Distancia (Virtual por áreas curriculares)
- Anexo 18-B: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – a Distancia. (Virtual por campos del conocimiento, un periodo promocional al año)
- Anexo 18-C: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – a Distancia. (Virtual por campos del conocimiento, dos periodos promocionales al año)
- Anexo 19-A: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – a Distancia. (Itinerante por áreas curriculares)
- Anexo 19-B: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – a Distancia. (Itinerante por campos del conocimiento, un periodo promocional al año)
- Anexo 19-C: Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado – a Distancia. (Itinerante por campos del conocimiento, dos periodos promocionales al año)

Puerto Maldonado, Diciembre del 2016.



Manrique
Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
AHML/DRE-MDD
MIRL/DGI
CEMR/DGP
MKM/DGA
DVF/DAJ
NRG/J-UPER
JODC/EES.
08/11/2016

ANEXO 01

Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundario de la E.B.R.

Variables	Grados					Total
	1°	2°	3°	4°	5°	
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	
Número de Horas de Clase	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	
Carga Docente	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5	

N = N° horas de clase mínima según plan de estudios

N = 35 EBR Secundaria Menores

Total Alumnos
Total Secciones
Total de Horas Clase

CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO

N°	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código NeXus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	
5	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	
6	Jerárquico 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	40 Pedag.	
7	Jerárquico 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	26 Pedag.	
8	profesor 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	26 Pedag.	
10	profesor 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	26 Pedag.	
11	profesor 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	26 Pedag.	
14	profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	26 Pedag.	
TOTAL				N° Plazas		Z₀ = N° Horas Dictado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES

N°	Cargo	Régimen de Contrato	Área	Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
15	Profesor 07	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	26 Pedag.	
16	Profesor 08	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código NeXus	26 Pedag.	
17	Profesor 09	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	12 Pedag.	
TOTAL						Z₁ = N° Horas Dictado

$Z = Z_0 + Z_1$

(*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas

(**) Si $Z < (Z_0 + Z_1)$ se debe determinar excedencia

(**) Si $Z > (Z_0 + Z_1)$ existe metas por atender

ANEXO 02

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudios EBR Nivel Secundaria

Área Curricular (*)	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales					
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas			
Matemática	4+ HLD1	A	= HORAS x A	4+ HLD1	B	= HORAS x B	4+ HLD1	C	= HORAS x C	4+ HLD1	D	= HORAS x D	4+ HLD1	E	= HORAS x E	X1 =SUMA(TOTAL HORAS)	Y =SUMA (A + B + C + D + E)	X1			
Comunicación	4+ HLD2		4+ HLD2			4+ HLD2		X2 =SUMA(TOTAL HORAS)	X2												
Inglés	2		2			2			2			2			2			2		X3 =SUMA(TOTAL HORAS)	X3
Arte	2		2			2			2			2			2			2		X4 =SUMA(TOTAL HORAS)	X4
Historia, Geografía y Economía	3		3			3			3			3			3			3		X5 =SUMA(TOTAL HORAS)	X5
Formación Ciudadana y Cívica	2		2			2			2			2			2			2		X6 =SUMA(TOTAL HORAS)	X6
Persona, Familia y Relaciones Humanas	2		2			2			2			2			2			2		X7 =SUMA(TOTAL HORAS)	X7
Educación física	2		2			2			2			2			2			2		X8 =SUMA(TOTAL HORAS)	X8
Educación religiosa	2		2			2			2			2			2			2		X9 =SUMA(TOTAL HORAS)	X9
Ciencia Tecnología y Ambiente	3		3+ HLD3			3+ HLD3			3			3+ HLD3			3			3		X10 =SUMA(TOTAL HORAS)	X10
Educación para el trabajo	2 + HLD3		2			2			2 + HLD4			2			2 + HLD4			2		X11 =SUMA(TOTAL HORAS)	X11
Tutoría y orientación educativa	1		1			1			1			1 + HLD4			1			1		X12 =SUMA(TOTAL HORAS)	X12
TOTAL GENERAL	35	A	= 35 x A	35	B	= 35 x B	35	C	= 35 x C	35	D	= 35 x D	35	E	= 35 x E	X =SUMA(X1 .. X12)	Y	Z =SUMA(XI)			

Caso hipotético según lo establecido en PCI:

	1°	2°	3°	4°	5°
HLD1	MATEMA (02 horas)	HLD1 MAT(02 horas)	HLD1 MAT 2 HORAS	HLD1 MAT 2 HORAS	HLD1 MAT 2 HORAS
HLD2	COMUI(02 horas)	HLD2 COMU (02 horas)	HLD2 COMU 2 HORAS	HLD2 COMU 2 HORAS	HLD2 COMU 2 HORAS
HLD3	EPT 2 HORAS	HLD3 CTA 1 HORA	HLD3 CTA 1 HORA	HLD3 CTA 1 HORA	HLD3 CTA 1 HORA
HLD4	TUTORIA 1 HORA	HLD4 EPT 2 HORAS	HLD4 ETP (2 horas)	HLD4 TUTORIA 1 HORA	HLD4 ETP (02 horas)
TOTAL:	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS

ANEXO 03

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundario de EBR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
	1°	2°	3°	4°	5°			
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Orden de prelación:</u> * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*	
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Sub Orden:</u> * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*	
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	<u>Para Plazas Docentes:</u> * Titulares * Plazas Orgánicas Vacantes * Bolsa de Horas						*	
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3 2	3 2 1	3 2	3 2	3 2	15 10 1	* Historia, Geografía y Economía * Persona, Familia y Relaciones Humanas * Tutoría y orientación educativa	26 horas
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3 4	4	3 4 1	4	3	17 8	* Ciencia Tecnología y Ambiente * Educación para el Trabajo * Tutoría y orientación educativa	26 horas
Código Plaza: Titular: Vacante Cod. Modular: Espec. Título: Esc. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	2	2	2	2	2	10	* Educación Religiosa	10 horas
Total	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z

ANEXO 04

**PLAZAS EXCEDENTES OCUPADAS Y/O VACANTES POR REUBICAR PARA
EBR -NIVEL SECUNDARIA , CRFA Y EBA**

CARGOS EXCEDENTES PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N°	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral
TOTAL				N° Plazas Excedentes	

ANEXO 05

Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas del Nivel Secundario de EBR.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL/CICLO:

Total de Horas Pedagógicas	Z = (A + B + C) horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo.....	A horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico.....	B horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente.....	C horas

Resumen de Horas Pedagógicas por Área - EBR

Matemática.....	(a) horas
Comunicación	(b) horas
Ingles.....	(c) horas
Arte	(d) horas
Historia, Geografía y Economía	(e) horas
Formación Ciudadana y Cívica.....	(f) horas
Persona, Familia y Relaciones Humanas	(g) horas
Educación física	(h) horas
Educación Religiosa.....	(i) horas
Ciencia Tecnología y Ambiente.....	(j) horas
Educación para el Trabajo.....	(k) horas
Tubría y orientación educativa.....	(l) horas

TOTAL ◀ ◀ ◀	Z = (? Por Área) horas
--------------------	-------------------------------

(Distrito), xx de xxxxxxx del 201

ANEXO 07

Variables para Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas- con Jornada Escolar Completa-JEC

Grados	1°	2°	3°	4°	5°	Total
Variables						
Número de Alumnos / Estudiantes	X1	X2	X3	X4	X5	$\sum Xi$
Número de Secciones	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	$\sum Yi$
Número de Horas de Clase	= N * Y1	= N * Y2	= N * Y3	= N * Y4	= N * Y5	$Z = \sum N.Yi$
Carga Docente	= X1 / Y1	= X2 / Y2	= X3 / Y3	= X4 / Y4	= X5 / Y5	

Total Alumnos

Total Secciones

Total de Horas Clase

N = N° horas de clase mínima según plan de estudios del Plan de Estudios del Modelo de Servicio Educativo con Jornada Escolar Completa -JEC.
N = 45 EBR Secundaria Menores

CARGOS PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA / CENTRO

N°	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
1	Director	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
3	Subdirector 02	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.	
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	
5	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	
6	Jerárquico 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	
7	Jerárquico 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag.	
8	Profesor por Horas 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	
9	Profesor por Horas 03	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	
10	Profesor 04	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	
11	Profesor 07	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.	
TOTAL				N° Plazas		Z₀ = N° Horas Dictado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATOS EVENTUALES

N°	Cargo	Régimen de Contrato	Área	Código Eventual	Jornada Laboral	Horas de Dictado (*)
12	Profesor 08	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	26 Pedag.	
13	Profesor 09	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	26 Pedag.	
14	Profesor 11	Direct. de Contrato	Área de Gestión Pedagógica	Según Bolsa	14 Pedag.	
TOTAL						Z₁ = N° Horas Dictado

$Z = Z_0 + Z_1$

(*) Las horas de clase corresponden a horas pedagógicas

(**) Si $Z < (Z_0 + Z_1)$ se debe determinar excedencia

(**) Si $Z > (Z_0 + Z_1)$ existe metas por atender

ANEXO 08

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados - Según Plan de Estudio del Modelo de Servicio Educativo EBR Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa -JEC

Área Curricular (*)	1°			2°			3°			4°			5°			Totales Parciales						
	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas	Horas Asig.	N° Secc.	Total Horas				
Matemática	6	A	= HORAS x A	6	B	= HORAS x B	6	C	= HORAS x C	6	D	= HORAS x D	6	E	= HORAS x E	X1 =SUMA(TOTAL HORAS.)	Y =SUMA(A + B + C + D + E)	X1				
Comunicación	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1		5 + HLD1	5 + HLD1	5 + HLD1	X2 =SUMA(TOTAL HORAS.)	X2
Inglés	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5	5	X3 =SUMA(TOTAL HORAS)	X3
Arte	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X4 =SUMA(TOTAL HORAS)	X4
Historia, Geografía y Economía	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X5 =SUMA(TOTAL HORAS)	X5
Formación Ciudadana y Cívica	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X6 =SUMA(TOTAL HORAS)	X6
Persona, Familia y Relaciones Humanas	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X7 =SUMA(TOTAL HORAS)	X7
Educación Física	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3		3	3	3	X8 =SUMA(TOTAL HORAS)	X8
Educación Religiosa	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X9 =SUMA(TOTAL HORAS)	X9
Ciencia, Tecnología y Ambiente	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5		5	5	5	X10 =SUMA(TOTAL HORAS)	X10
Educación para el Trabajo	3+ HLD2		3+ HLD2	3+ HLD2		3+ HLD2	3+ HLD2	3+ HLD2	X11 =SUMA(TOTAL HORAS)	X11												
Tubría	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2		2	2	2	X12 =SUMA(TOTAL HORAS)	X12
TOTAL GENERAL	45	A	= 45 x A	45	B	= 45 x B	45	C	= 45 x C	45	D	= 45 x D	45	E	= 45 x E	X' =SUMA(X1 .. X12)	Y	Z = SUMA(Xi)				

	1°	2°	3°	4°	5°
HLD1	Com (01 hora)	HLD1 Com (01 hora)			
HLD2	EPT (02 horas)	HLD2 EPT (02 horas)			
TOTAL:	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS	3 HORAS

Caso hipotético según lo establecido en PCI:

ANEXO 09

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas
Según Plan de Estudio del Modelo de Servicio Educativo EBR
Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa -JEC

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL / PROGRAMA:

Id. Cargo	Grado de Estudios (Horas)					Total Horas	Especialidad	Jornada Pedagógica
	1º	2º	3º	4º	5º			
Código Plaza: Titular: Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ Orden de prelación: * Directivos * Jerárquicos * Docentes						*	
Código Plaza: Titular: XXX Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ Sub Orden * Escala Magisterial * Tiempo de Servicio en la I.E. * Tiempo de Servicios Oficiales						*	
Código Plaza: Titular: YYY Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	↓ Para Plazas Docentes: * Titulares * Contratados en plaza org. * Contratados en horas mixt.						*	
Código Plaza: Titular: ZZZ Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	6	6	6	6	2	24 2	* Matemática * Tutoría	24 + 02 Hora Adic.
Código Plaza: Titular: WWW Cod. Modular: Espec. Título: Biología y Química Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	3 2	3 2	3 2	3 2	3 2	15 10	* Formación Ciudadana y Cívica * Persona Familia y Relaciones Humanas	24 + 01 Hora Adic.
Código Plaza: Titular: VACANTE Cod. Modular: Espec. Título: Niv. Magisterial: Tiempo Servicios: Observaciones:	6	6	6	6			* Comunicación	24 + 00 Hora Adic.
Total	* Deben coincidir con los anexos anteriores					(*)		Z

ANEXO 10

Plazas Excedentes Ocupadas y/o Vacantes por Reubicar -Jornada Escolar Completa -JEC

CARGOS EXCEDENTES PRESUPUESTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nº	Cargo	Ley de Carrera a que pertenece	Área	Código Plaza	Jornada Laboral
2	Subdirector 01	Ley 29944	Área de Gestión Institucional	Código Nexus	40 Cronol.
4	Jerárquico 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag
5	Jerárquico 02	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	40 Pedag
8	Profesor por Horas 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.
14	Profesor 01	Ley 29944	Área de Gestión Pedagógica	Código Nexus	30 Pedag.
TOTAL				Nº Plazas Excedentes	

ANEXO 11

Resumen del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas Según Plan de Estudio del Modelo de Servicio Educativo EBR Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa -JEC

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

NIVEL/CICLO:

Total de Horas Pedagógicas	Z = (A + B + C) horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Directivo.....	A horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Jerárquico.....	B horas
* Horas Pedagógicas a cargo del Personal Docente.....	C horas

Resumen de Horas Pedagógicas por Área - EBR

Matemática.....	(a) horas
Comunicación	(b) horas
Ingles.....	(c) horas
Arte	(d) horas
Historia, Geografía y Economía	(e) horas
Formación Ciudadana y Cívica.....	(f) horas
Persona, Familia y Relaciones Humanas	(g) horas
Educación física	(h) horas
Educación Religiosa.....	(i) horas
Ciencia Tecnología y Ambiente.....	(j) horas
Educación para el Trabajo.....	(k) horas
Tutoría y orientación educativa.....	(l) horas

TOTAL ◀ ◀	Z = (? Por Área) horas
---------------------	-------------------------------

(Distribo), xx de xxxxxxx del 201

ANEXO N° 16

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado – Presencial				
ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral (*)	5	5	5	5
Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria	2	2	2	2
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Ambiente y Salud (**)	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
TOTAL	25	25	25	25
Horas de Libre Disponibilidad HLD (***)	5	5	5	5
TOTAL GENERAL	30	30	30	30

(*) En el componente Audiovisual y Artístico se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Artística (asignar 1 hora s/m).

(**) En el componente Salud, Higiene y Seguridad se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física.

(asignar 1 hora s/m)

(***) Las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de proyectos educativos y a la complementación de matemática, comunicación integral y al componente de formación técnica del Área de Educación para el Trabajo.

ANEXO N° 17-A

Distribución de Horas Pedagógicas por Grados: Ciclo Avanzado-Semipresencial.					
<small>(Un periodo promocional al año)</small>					
CAMPOS (*)	ORGANIZACIÓN	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Sesiones presenciales	5	5	5	5
	Tutoría	1	1	1	1
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Educación Religiosa)	Sesiones presenciales	5	5	5	5
	Tutoría	1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo (componente técnico) (***)		2	2	2	2
SUB TOTAL		15	15	15	15
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		15	15	15	15
TOTAL		30	30	30	30

(*) Se asignará a un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá cargo del desarrollo de las horas de clase de sesiones presenciales y de la tutoría.

(**) Desarrollado por el docente de la especialidad.

(***) Se le asigna horas pedagógicas al profesor de la especialidad siempre y cuando el CEBA cuente con talleres implementados y de no contar el CEBA establecerá convenio con un CETPRO de su jurisdicción.

(****) Desarrollado por el estudiante con materiales de auto aprendizaje.

Nota: El componente de formación básica del área de educación para el trabajo es transversal a los campos.

ANEXO N° 17-B

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado-Semipresencial. (Dos períodos promocionales al año)⁷					
CAMPOS (*)	ORGANIZACIÓN	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Sesiones presenciales	10	10	10	10
	Tutoría	2	2	2	2
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Sesiones presenciales	10	10	10	10
	Tutoría	2	2	2	2
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (**)		2	2	2	2
Educación para el trabajo (componente técnico)(***)		4	4	4	4
SUB TOTAL		30	30	30	30
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		30	30	30	30
TOTAL		60	60	60	60

(*) Se asignará a un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que asumirá el desarrollo de las horas de clase de las sesiones presenciales y de tutoría.

(**) Desarrollado por el docente de la especialidad.

(***) Se asigna horas pedagógicas al profesor de la especialidad siempre y cuando el CEBA cuenta con talleres implementados y de no contar el CEBA suscribirá un convenio con un CETPRO de su jurisdicción.

(****) Desarrollado por el estudiante con materiales de auto aprendizaje.

1 Si el CEBA, programa dos (2) períodos promocionales en un año académico, cada período tendrá una duración de seis (6) meses (enero-junio/julio-diciembre) y para cada grado de estudios, distribuirá 30 horas semanal/mensual.

Nota: El componente de formación básica del área de educación para el trabajo es transversal a los campos.

ANEXO N° 18-A

Distribución de horas para el acompañamiento virtual por grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Virtual por áreas curriculares)				
ÁREAS CURRICULARES	GRADOS⁸			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral	3	3	3	3
Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria	1	1	1	1
Matemática	3	3	3	3
Ciencia, Ambiente y Salud	3	3	3	3
Ciencias Sociales	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo	1	1	1	1
SUB TOTAL	14	14	14	14
Procesos autónomos de aprendizaje	11	11	11	11
TOTAL	25	25	25	25
Desarrollo de actividades virtuales	560 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje	390 horas pedagógicas			
Período promocional	950 horas pedagógicas			

ANEXO N° 18-B

⁸ Carga horaria para las sesiones de aprendizaje en el aula virtual y acompañamiento.

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado -A Distancia (Virtual por campos del conocimiento, un período promocional al año)					
CAMPOS (*)		GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Tutoría	6	6	6	6
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Tutoría	6	6	6	6
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo (***)		1	1	1	1
SUB TOTAL		14	14	14	14
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		11	11	11	11
TOTAL		25	25	25	25
Desarrollo de actividades virtuales		560 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje		390 horas pedagógicas			
Período promocional		950 horas pedagógicas			

(*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que tendrá a cargo las horas de tutoría.

(**)(***) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(****) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla por cuenta propia, de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente.

ANEXO N° 18-C

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado -A Distancia (Virtual por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año)					
CAMPOS (*)		GRADOS/AULA VIRTUAL			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Tutoría	12	12	12	12
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Tutoría	12	12	12	12
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (**)		1	1	1	1
Educación para el trabajo (***)		1	1	1	1
SUB TOTAL		26	26	26	26
Procesos autónomos de aprendizaje (****)		24	24	24	24
TOTAL		50	50	50	50
Desarrollo de actividades virtuales		560 horas pedagógicas por período promocional			
Procesos autónomos de aprendizaje		390 horas pedagógicas por período promocional			
Período promocional		950 horas pedagógicas por período promocional			

(*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que tendrá a cargo las horas de tutoría.

(**)(***) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU

(****) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla por cuenta propia, de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente.

ANEXO N° 19-A

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Itinerante por áreas curriculares)				
ÁREAS CURRICULARES	GRADOS			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral	2	2	2	2
Idioma Extranjero (Inglés) o Lengua Originaria (*)	1	1	1	1
Matemática	2	2	2	2
Ciencia, Ambiente y Salud	1	1	1	1
Ciencias Sociales	1	1	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1
Educación para el Trabajo (**)	2	2	2	2
SUB TOTAL	10	10	10	10
Aprendizaje autónomo (***)	15	15	15	15
TOTAL	25	25	25	25
Desarrollo de actividades virtuales	240 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje	710 horas pedagógicas			
Período promocional	950 horas pedagógicas			

(*) (**) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU.

(***) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.

ANEXO N° 19-B

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Itinerante por campos del conocimiento, un período promocional al año)					
CAMPOS (*)	TUTORÍA	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Desarrollo de horas de tutoría	4	4	4	4
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Desarrollo de horas de tutoría	4	4	4	4
Educación para el Trabajo (**)		1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (***)		1	1	1	1
SUB TOTAL		10	10	10	10
Aprendizaje autónomo (****)		15	15	15	15
	TOTAL	25	25	25	25
Desarrollo de horas de tutoría		240 horas pedagógicas			
Procesos autónomos de aprendizaje		710 horas pedagógicas			
Período promocional		950 horas pedagógicas			

(*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que tendrá a cargo las horas de tutoría.

(**) (****) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU.

(****) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.

ANEXO N° 19-C

Distribución de horas pedagógicas por grados: Ciclo Avanzado – A Distancia (Itinerante por campos del conocimiento, dos períodos promocionales al año)					
CAMPOS (*)	TUTORÍA	GRADOS			
		1°	2°	3°	4°
CIENCIAS (Matemática y Ciencia, Ambiente y Salud)	Desarrollo de horas de tutoría	8	8	8	8
HUMANIDADES (Comunicación Integral, Ciencias Sociales y Religión)	Desarrollo de horas de tutoría	8	8	8	8
Educación para el Trabajo (**)		1	1	1	1
Idioma extranjero (Inglés) o lengua originaria (***)		1	1	1	1
SUB TOTAL		18	18	18	18
Aprendizaje autónomo (****)		32	32	32	32
TOTAL		50	50	50	50
Desarrollo de horas de tutoría		240 horas pedagógicas por período promocional			
Procesos autónomos de aprendizaje		710 horas pedagógicas por período promocional			
Período Promocional		950 horas pedagógicas por período promocional			

(*) Se asignará un docente por cada campo del conocimiento, el mismo que tendrá a cargo las horas de tutoría.

(**) (***) Se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la RSG. N° 613-2014-MINEDU.

(****) Son horas de aprendizaje que el estudiante desarrolla con apoyo de material educativo estructurado.